



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Créase el Fondo de Fomento Ganadero, destinado a promover el incremento de la actividad ganadera en el Valle Inferior del Río Negro, que estará integrado por:

- a.- Las partidas presupuestarias que se le asignen.
- b.- Los recursos crediticios que obtenga el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior para esos fines.
- c.- Los veneficios logrados en las operaciones que se realicen con dicho Fondo.
- d.- Los recursos obtenidos por la vena de "Certificados de Carne".

Artículo 2°.- El Fondo referido en el artículo precedente será administrado por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior y será utilizado para el financiamiento de operaciones de compra de ganado para engorde a productores que actúen en jurisdicción de dicho organismo, y que acrediten las siguientes condiciones:

- a.- Posean adecuada sólvenca económica para el repago del crédito que obtengan.
- b.- Otorgen las garantías que se le requiera con el mismo objeto.
- c.- Reunan antecedentes y capacidad técnica para la producción ganadera.
- d.- Presenten adecuado estado de las pasturas, instalaciones y hacienda existente en su predio.
- e.- No se encuentren en mora con entes públicos provinciales.

Artículo 3°.- Denomínase "Certificado de Carne" a los documentos que acrediten la celebración de contratos vinculados entre un inversionista, el IDEVI y un productor, por los cuales el deudor se obliga facultativamente a entregar a su acreedor, a la fecha del vencimiento, una canti



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

dad determinada de kilogramos de carne según su cotización en Liniers o su equivalente en dinero, con más los intereses pactados.

La descripción y base de ejecución del Certificado de Carne que se detallan en el Anexo I de la presente, tendrán carácter orientativo, pudiendo el IDEVI modificar las pautas establecidas cuando lo estime conveniente.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a avalar, con los Fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos, las operaciones financieras que posibiliten la formación del Fondo de Fomento Ganadero, hasta un monto total de un millón de pesos (\$1.000.000).

Artículo 5°.- La tasa a percibir por el IDEVI por los préstamos que otorgue será fijada teniendo en cuenta los intereses que deba pagar por los créditos que haya tomado con destino al Fondo, con más un adicional en concepto de gastos de administración que en ningún caso podrá superar el dos por ciento (2%) anual anticipado.

Artículo 6°.- El Ministerio de Hacienda, Obra y Servicios Públicos supervisará y evaluará el funcionamiento del sistema creado por esta ley, a cuyos efectos designará una Comisión Especial, la que se encontrará facultada a requerir toda la información que juzgue necesaria y a observar las operaciones que estime inadecuadas.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo podrá extender a otras áreas de la provincia el sistema de financiamiento creado por la presente, dictando las reglamentaciones que resulten necesarias al efecto.

Artículo 8°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Anexo I

Certificación de carne

1.- Objetivos del sistema propuesto

El presente proyecto es un instrumento financiero, que pretende cubrir el vacío que ha dejado el crédito agropecuario, al que denominamos certificado de carne. El sistema cubre dos necesidades actuales, el productor ganadero descapitalizado que puede encontrar en él una forma de financiamiento relativamente económica y segura, y la necesidad del pequeño ahorrista para el que el mercado financiero ha dejado de ser atractivo. El pequeño ahorrista puede encontrar en este sistema la seguridad y rentabilidad que ambiciona para su dinero.

De este modo el sistema no hace más que unir dos necesidades complementarias, la del ahorrista y la del productor. El dinero obtenido por el primero deja de ser de carácter especulativo, para tener una base productiva real, con un aporte concreto a la economía global.

2.- Participantes del sistema

- a). Productores Agropecuarios: Son quienes contraen el compromiso directo de pago, el mismo no puede superar el ochenta por ciento (80%) del valor de la tendencia ganadera total. La garantía consiste en la prenda de un ciento veinte por ciento (120%) de emisión. Los productores agropecuarios, deberán obtener la aprobación del IDEVI de su infraestructura y su manejo; recibiendo periódicamente la visita del servicio de extensión para el control y asesoramiento en el manejo.
- b). IDEVI: Es el intermediario de la operación. Cuantifica la demanda, emite los certificados, promueve su venta, realiza las prendas y supervisa el crédito. Asimismo, cuenta con el aval de la provincia para garantizar el retorno del dinero a los ahorristas en tiempo y forma.
- c). Tenedores de los certificados: Pequeños ahorristas, que al adquirir los certificados obtienen una renta a pactar libremente en carne, al cabo de 14 meses. Los certificados son transferibles y la transferencia se hará libremente entre las partes, previa co-



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

municación con IDEVI.

### 3.- Principios de funcionamiento

Basicamente, el IDEVI convocara a los productores en condiciones de recibir hacienda para engorde y pacta con los mismos una tasa, en carne, a pagar a los futuros ahorristas. El IDEVI, previa toma de los reacudos pertinentes, emite los certificados de carne y los pone en ventas. Localizados los compradores, estos depositan su dinero en el Fondo de Fomento Ganadero y a cambio reciben un "certificado de carne" donde el IDEVI se compromete a pagar a la fecha de vencimiento el equivalente en carne de la inversión realizada más el interes establecido.

El titulo tiene carácter transferible y de producirse incumplimiento por parte de los productores, IDEVI cuenta con el aval de la coparticipación federal para pagar a los ahorrista y la facultad para ejecutar las garantías y prendas para resarcirse del dinero perdido.

### 4.- Funcionamiento del sistema

- a). El productor agropecuario interesado solicita al IDEVI la inspección de su establecimiento a los efectos de emitir certificado de carne.
- b). El servicio de extensión del IDEVI efectúa la inspección del establecimiento, verifica pasturas, instalaciones, hacienda existente, antecedentes, capacidad técnica para la administración, y viabilidad del pedido teniendo en cuenta las exigencias del sistema propuesto.
- c). El IDEVI constituye una prenda sobre la hacienda, cubriendo el ciento veinte por ciento (120%) del valor de la emisión y sobre esta garantía imite su aval.
- d). El IDEVI, cuantifica la demanda de créditos y acuerda con los productores la tasa a pagar.
- e). El IDEVI, establece el monto de los certificados a colocar en el mercado e inicia de inmediato su promoción.
- f). El IDEVI, una vez localizadas las inversiones entrega al tomador el certificado correspondiente a su compra, contra depósito de su equivalente en pesos en el Fondo de Fomento Ganadero.
- g). Cumplido el depósito se llena el Título a nombre de IDEVI, con el domicilio del tomador y con la fecha



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de emisión, que es la misma del depósito y con la fecha del vencimiento y previa conformidad escrita y por separado del tomador de aceptar la liquidación del mismo en kilogramos de carne, se entrega el Título al ahorrista. Los fondos depositados quedan de inmediato a disposición.

- h). Llegada la fecha del vencimiento el tomador se presenta en el IDEVI para el rescate de su inversión. El IDEVI exigirá el pago del monto de rescate a el o los productores con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento del certificado. De no concretarse el pago, notificara al Departamento Legales el siniestro y el IDEVI hará efectivo el monto avalado. El Departamento Legales, a su vez actuará contra el productor moroso, ejecutando la prenda sobre la hacienda que garantice la emisión total del certificado considerándolos a todos de fecha vencida.

\* Cotización promedio novillo Liniers.